

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : MARTINA MURILLO POLANÍA
DEMANDADO : GLADYS MURILLO y OTROS
RADICADO : 2013-00745

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 17 de noviembre de 2016. En la fecha pasó el presente proceso al despacho para resolver lo pertinente. Sírvese proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintidós (22) de noviembre de dos mil trece (2.013)

El artículo 461 del Código General del Proceso indica que: *"TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO. Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente. (...)"*

Si existieren liquidaciones en firme del crédito y de las costas, y el ejecutado presenta la liquidación adicional a que hubiere lugar, acompañada del título de consignación de dichos valores a órdenes del juzgado, el juez declarará terminado el proceso una vez sea aprobada aquella, y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente".

Advierte el Juzgado que, la liquidación obrante a folios 141 a 143 se encuentra en firme, además, que existen en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia títulos a favor de la demandante, dineros descontados a la demandada señora GLADYS MURILLO, cuya deuda asciende a la suma de \$3.783.416,10.

Por lo anterior, y debido que con los depósitos judiciales que se encuentran en el Despacho se pagaría la totalidad de la deuda respecto de la señora GLADYS MURILLO, el juzgado ORDENARÁ la terminación del presente proceso, advirtiendo que, corresponde pagar a la demandante la suma de \$3.738.416,10 que es el valor del saldo para el pago total de la obligación y se debe entregar a la demandada GLADYS MURILLO lo que corresponda al excedente.

Por lo tanto, se declarará terminado el proceso por pago total de la obligación respecto de la demandada GLADYS MURILLO y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Así mismo por secretaría, realícese el fraccionamiento del depósito judicial que se encuentra a nombre de este proceso, para hacerle entrega a la señora GLADYS MURILLO del valor que exceda luego de deducir la suma de \$3.738.416,10 que corresponde a lo adeudado a la demandante.

Finalmente, teniendo en cuenta que el presente proceso la demandante falleció conforme se aprecia a folio 33, y como quiera que los dineros que se encuentran en la cuenta del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia, se convertirán al Juzgado en el cual se encuentre cursando la sucesión de la mencionada causante, sin que hasta la

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : MARTINA MURILLO POLANÍA
DEMANDADO : GLADYS MURILLO y OTROS
RADICADO : 2013-00745

fecha se haya informado esta situación al Despacho, se ordena el archivo de las presentes diligencias, previa desanotación en los libros radicadores.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación respecto de la demandada GLADYS MURILLO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia

TERCERO. DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas respecto de la señora GLADYS MURILLO. Oficiase a quien corresponda.

CUARTO: Por secretaría, realícese el fraccionamiento del depósito judicial que se encuentra a nombre de este proceso, para hacerle entrega a la señora GLADYS MURILLO del valor que exceda luego de deducir la suma de \$3.738.416,10 que corresponde a lo adeudado a la demandante.

QUINTO: ARCHIVAR las diligencias previa desanotación en los libros radicadores y en el sistema software justicia XXI.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIAN COMBARIZA CAMARGO
Juez


**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 031 del
23 NOV 2016

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria